

Minuta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de julio de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA Y PRESIDENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, DERIVADO DE UNA PUBLICACIÓN EN SU PERFIL DE TWITTER, RELACIONADA CON LA CONSULTA POPULAR A CELEBRARSE EL UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/312/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, EN MATERIA DE LA CONSULTA POPULAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/313/2021.

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro

Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Doy la bienvenida a la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE en este año 2021, que se transmite públicamente, en atención al principio de máxima publicidad.

Y quiero dar la bienvenida a mis colegas, compañeras integrantes de esta comisión, la consejera Adriana Favela, la consejera Claudia Zavala, a nuestro Secretario Técnico Carlos Ferrer, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Quiero agradecer a los funcionarios de la unidad y funcionarias que trabajaron en la elaboración de los proyectos a consideración de esta comisión; a quienes nos dan el soporte técnico y nos permiten sostener esta reunión de carácter virtual.

Y también saludo a las personas que desde las distintas oficinas dan seguimiento a esta sesión.

¿Teníamos un invitado? Solo somos nosotros.

Quiero entonces pedirle, señor Secretario, que verifique la existencia de quórum para iniciar ya formalmente la sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes, Presidente.

Tratándose de una sesión virtual, procedo a verificar el quórum con el pase de lista nominal.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente

Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Señor Secretario, por favor, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Este proyecto se integra de dos puntos.

El primero corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Jenaro Villamil Rodríguez en su carácter de periodista y Presidente del Sistema Público de Radio Difusión del Estado Mexicano, derivado de una publicación en su perfil de Twitter relacionada con la Consulta Popular a celebrarse el 1 de agosto del año en curso, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 312 de 2021.

Y segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de quien resulte responsable, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido en contravención a la normativa constitucional y legal en materia de la Consulta Popular, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 313 de 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay observaciones al proyecto de orden del día.

No siendo el caso, señor Secretario, tome esta votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

Les consulto si se aprueba la propuesta de orden del día.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, presente el primer proyecto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Jenaro Villamil Rodríguez, periodista y Presidente del Sistema Público de Radio Difusión del Estado Mexicano, por la difusión de un video en su cuenta de Twitter, el cual, según el partido denunciante, contiene expresiones encaminadas a confundir e influir en la opinión de la ciudadanía respecto a la Consulta Popular que se llevará a cabo el próximo 1º de agosto.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, toda vez que de acuerdo con las constancias de autos y lo informado por el propio denunciado, el material objeto de denuncia ha sido retirado de la cuenta de Twitter, por lo que se trata de actos consumado.

Asimismo, se considera improcedente el dictado de medidas cautelares bajo la tutela preventiva, toda vez que se está en presencia de actos futuros de realización incierta.

Es cuanto, consejeras, consejero.

He recibido algunas observaciones de forma que podrían ser impactadas en caso de que ustedes tengan a bien aprobar la propuesta.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

No habiendo intervenciones, tome la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con las observaciones de forma les consulto (**Falla de Transmisión**).

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Vamos al siguiente punto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: En esta ocasión también el Partido Acción Nacional presentó una denuncia, esta vez en contra del Presidente de México y de quien resulta responsable por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, respecto de la Consulta Popular derivado de manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa matutina celebrada el 19 de julio de este año.

Por tal virtud, solicito el dictado de medidas cautelares con la finalidad de suspender la difusión a la propaganda denunciada y como tutela preventiva que se exhorte al Presidente de la República para que se abstenga de difundir propaganda en periodo prohibido.

El proyecto propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho se considera que las manifestaciones y comentarios realizados por una servidora pública en la conferencia Mañanera puede catalogarse como propaganda gubernamental, siendo que actualmente esa cuestión está prohibida en términos del artículo 35, fracción VIII, numeral cuatro de nuestra constitución.

Por tal razón se ordena el retiro inmediato de dicho contenido de la página del gobierno de la República, así como de cualquier otro sitio administrado o controlado por el Gobierno Federal.

De igual manera se declara procedente el dictado de medidas cautelares bajo la vertiente de tutela preventiva, tomando en consideración las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que aparentemente se cometió el acto ilícito que en este acto se analiza.

Particularmente para el dictado de este tipo de medidas se toma en consideración el formato y características de las conferencias matutinas, las cuales son principalmente encabezadas y dirigidas por el Presidente de México, con la finalidad de que la opinión pública y la ciudadanía conozca de lo que ahí se menciona, junto con la obligación y el deber de cuidado reforzado de las y los servidores públicos que en ellas participan en el marco de la consulta popular y la proximidad de la jornada de este mecanismo de democracia directa.

Esto es el próximo 1° de agosto, lo que justifica y hace necesario el dictado de medidas cautelares a fin de evitar que en este u en otros espacios públicos se difunda propaganda gubernamental hasta en tanto concluya el periodo prohibido para tal efecto.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Adriana Favela, tiene usted el uso de la voz, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo estoy aquí participando para decir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, en este caso se estaría declarando procedente la medida cautelar, para el efecto de retirar el material denunciado en tanto que en esa conferencia Mañanera del 19 (**Falla de Transmisión**) y la persona que lo hizo fue completamente la Subsecretaria de la Secretaría de Bienestar, la que incurrió en este tipo de expresiones, presentando un programa que se denomina, o sea más bien.

Presentó la nueva estrategia de incorporación de los mayores de 65 años a la pensión para el bienestar de los adultos mayores y de ese tema fue el que habló durante esta conferencia conocida como Mañanera.

Y obviamente esto se puede catalogar como propaganda gubernamental que está prohibido durante el periodo de difusión de la convocatoria a la consulta popular que efectivamente va a ser este primero de agosto, y por eso hay la regla que desde el 15 de julio al 1° de agosto no se esté haciendo algún tipo de difusión de propaganda gubernamental.

Entonces, tomando en cuenta esto, yo la única sugerencia que hago al proyecto es que también, adicionalmente se vincula directamente la tutela preventiva a Ariadna Montiel Reyes, subsecretaria de desarrollo social y humano de la Secretaría del Bienestar, ya que dicha servidora pública es quien difundió la propaganda gubernamental durante la conferencia Mañanera, como les decía del 19 de julio de 2021.

Entonces, aquí creo que es muy claro también cuál es el mensaje y el criterio, en relación con esa conferencia Mañanera pues se tiene que tener mucho cuidado de lo que se expresa ahí porque si hay algún tipo de mensaje que se pueda clasificar como propaganda gubernamental, pues entonces se estaría violentando la norma que dice que durante ese periodo, desde el 15 de julio al 1° de agosto no tenía que difundirse ese tipo de propaganda.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y hago esta sugerencia.

Sería cuanto.

Gracias,

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

También yo quiero señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Creo que es un tema muy relevante el que esta comisión pues a pocos días de la jornada de opinión, en la Consulta, estemos tomando el primer caso relacionado con esta modalidad de comunicación en las conferencias matutinas, y ahora con el ejercicio de participación ciudadana que es la Consulta, la Consulta Popular.

No es que el INE sea el que ponga las prohibiciones, las prohibiciones se encuentran en la Constitución, y a partir del 15 de julio pasado, hay una restricción, una restricción para que se difunda propaganda gubernamental, cualquier servidor público de cualquier nivel de gobierno.

Entonces, creo que esto es relevante para la propuesta que tenemos, porque la difusión de la Consulta y la prohibición constitucional que tenemos son del 15 hasta la jornada, que es el 1° de agosto. Son pocos días, y aquí creo que sí debemos de ser muy claros que ya se resolvió desde la jurisdicción, yo creo que ya no hay duda en eso, la comunicación que se hace en las matutinas, en estas conferencias matutinas, tiene que ver con propaganda (**Falla de Transmisión**) en esas conferencias, tienen las mismas obligaciones, tienen el mismo deber de cuidado, tienen las mismas responsabilidades de no exponer ni logros, nada que tenga que ver con logros de gobierno, con programas.

Entonces, a mí me llama la atención que en este caso que estamos revisando, y se hace el cargo el proyecto, en la que dicen, “bueno, el Presidente tuvo esa precaución, tuvo ese cuidado, porque no lo...”, es más, expresamente dijo que había que tener ese cuidado.

Pero coetáneamente, simultáneamente, lo que tenemos es a una servidora pública del gobierno federal, pues exponiendo todo un programa de gobierno.

Entonces, creo que sí es necesario por el tiempo que tenemos, el corto tiempo, en el que va a estar vigente esta prohibición, pues que sí tengan claridad todas y todos los servidores públicos que participan ahí, en esas conferencias, que está ahorita prohibido por la Constitución dar ese tipo de información, exponer los logros de gobierno, exponer los programas. Está prohibido no por el INE, está prohibido por la Constitución.

Y por eso me adhiero a la propuesta formulada por el área, creo que tiene un enfoque de eminencia, de necesidad, de tener claro sobre todo a la luz de la resolución, que se dio exactamente el mismo 19, el día que se llevó a cabo este ejercicio de información.

Acompaño esa propuesta y acompaño también la propuesta que formuló la consejera Adriana, justo porque es la institución a la que pertenece la servidora pública que expuso toda esta información, relacionada con un programa.

Lo ha dicho el Secretario, tanto en el asunto anterior como en éste, yo he presentado unas de formas de resultar **(Falla de Transmisión)**

Para todas y todos los servidores públicos de los estados, de los municipios y en lo federal, que hay una prohibición que está vigente desde el 15 de julio, en la que deben abstenerse de referir la propaganda gubernamental, logros de gobierno, programas, que puedan resultar y que influyan en la Consulta que se va a llevar a cabo el próximo 1° de agosto.

Esta consulta es un ejercicio ciudadano de un derecho ciudadano, donde los partidos políticos, donde los gobiernos tienen, quedan al margen, este es un ejercicio de participación ciudadana que vamos a llevar a cabo las y los ciudadanos en coordinación con las autoridades que tenemos competencia para organizar.

Ojalá que todos los niveles de gobierno cumplan con esta disposición constitucional y legal ya interpretada por las autoridades, los tribunales, ya quedó dicho e interpretado en derecho, para que podamos ir mejorando la calidad democrática en todos los ejercicios de participación que tengamos.

Sería cuanto, Presidente y colegas, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme hacer uso de la voz ahora, después de mis compañeras Adriana Favela y Claudia Zavala, para coincidir con el sentido del proyecto y expresar que de acuerdo con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la propaganda gubernamental es la que se entiende por los actos escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas para hacer del

conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

El 19 de julio, lo que se presentó, en efecto, en el espacio informativo del Ejecutivo Federal, fue la ampliación de uno de los programas sociales, es decir, se incurrió en propaganda gubernamental.

Y como bien se ha señalado, estamos en un momento en el cual ya está corriendo el plazo de difusión de la Consulta Popular, plazo en el cual la Constitución establece que los gobiernos deben abstenerse de hacer propaganda gubernamental.

Quiero recordar que incluso el propio Congreso de la Unión modificó la propia convocatoria que había hecho de esta Consulta Popular en curso, creo yo, cuando reparó que eso implicaba que cesara la propaganda gubernamental desde hace varios meses y la recorrió hasta el 15 de julio, que es cuando el INE estuvo en posibilidad de iniciar la difusión a través de los tiempos del estado en radio y televisión que le corresponden, de tal suerte que es claro que hay conocimiento de esta disposición constitucional, y es claro que cuando se empieza a difundir la consulta, cuando está en marcha ya la convocatoria a la misma, pues lo que debe de tener la ciudadanía es la información sobre la celebración de ese ejercicio de democracia, y que los mensajes del gobierno no interfieran con este periodo de información neutral, imparcial a la ciudadanía.

Es decir, lo que tenemos cuando constatamos la existencia de propaganda gubernamental es una afectación al modelo constitucional de difusión de una consulta popular.

Y lo que hemos acreditado en esta ocasión, bajo la apariencia del buen derecho, es que en efecto esas expresiones que se hicieron en la conferencia Mañanera se refieren a propaganda gubernamental.

Y por ello coincido en que se retiren los testigos en los portales oficiales del gobierno de esa difusión, de esa propaganda gubernamental que ya ocurrió, pero dado el momento en el que nos encontramos hoy 21 de julio a 10 días de la realización de la consulta popular, pues es necesario que esta autoridad prevea, tome las medidas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir, porque conferencias Mañaneras, de acuerdo a lo que estamos acostumbrados, ya dentro del esquema de comunicación social del ejecutivo, pues hay prácticamente todos los días hábiles, estamos refiriendo que puede haber el día jueves 22, viernes 23, los cinco días hábiles de la próxima semana antes de la realización de la consulta y que se invita con frecuencia a funcionarios a hablar de sus responsabilidades, el problema es que en este caso se están presentando acciones de gobierno.

Por lo tanto yo estimo oportuno que se emita la medida cautelar y que pueda extenderse así como ha sugerido la consejera Zavala, también a la Secretaría de Bienestar cuya subsecretaría fue la que dio este mensaje, pues lo cierto es que

fue en el marco de un evento en el que, que es encabezado justamente por el titular del ejecutivo federal y es quien decide a qué funcionarios invitar y si se da propaganda gubernamental en la Mañanera, desde mi punto de vista hay cierta corresponsabilidad de los organizadores de las conferencias y de quien habla y no sólo de quién es invitado a hablar en ella, ¿por qué? Los propios organizadores deben de recordar esta prohibición constitucional y estar atentos a que se cumpla cabalmente.

Por lo tanto yo me permito sugerir que se vincule por supuesto al ejecutivo federal, así como a todos los funcionarios que puedan participar en estos ejercicios de comunicación a efecto de que por ninguna razón volvamos a estar en presencia de propaganda gubernamental hasta el 15, perdón, hasta el 1° de agosto, desde el 15 de julio que empezó esta previsión hasta el 1° de agosto, el 1° de agosto incluido a efecto de que pues se difunda la consulta popular en los términos que la constitución contempla y sin las interferencias a las que hemos aludido.

Por lo tanto pues estoy a favor del proyecto con las adecuaciones que se han sugerido.

Pregunto si hay alguna otra intervención en primera o en segunda ronda.

No siendo el caso, señor Secretario, le pido tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Incluyendo en esta votación las observaciones de forma, así como la sugerencia de que se vincule a otras dependencias públicas que ustedes han señalado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Pues con esto hemos concluido los dos asuntos agendados el día de hoy.

Agradezco la presencia de mis colegas, del Secretario y, por supuesto, de todas las personas que le dieron seguimiento, y una vez más, gracias a las funcionarias, los funcionarios de la Unidad Técnica, de las oficinas que han revisado los proyectos de la Unidad Técnica de Servicios de Informática que nos permite la sesión virtual, es decir, a quienes con su trabajo hacen posible el nuestro.

Se levanta la sesión.

Muy buenas tardes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**